

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Kim, Hyejung	República de Corea.	España.	01/10/2008-31/08/2009	0	0	No	1200	0
Timkova, Milada	República Eslovaca.	España.	01/10/2008-30/09/2009	0	0	No	1200	0
Kaller Salas, Elena	Rusia.	España.	01/10/2008-30/09/2009	0	0	No	1200	0
Merzlyakova, Tatiana	Rusia.	España.	01/10/2008-30/09/2009	0	0	No	1200	0

Número becarios: 20.

ANEXO II

Seleccionados Programa I.E CV. Becas MAEC-AECID 2008-09 (144A)

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Raskin, Philippe	Bélgica.	España.	01/10/2008-31/07/2009	0	0	No	1200	0
Borisova Ilareva, Valeriya	Bulgaria.	España.	01/10/2008-30/09/2009	0	0	No	1200	0
Dimitrov Mihaylov, Boris	Bulgaria.	España.	01/10/2008-30/09/2009	0	0	No	1200	0
Ganeva, Zornitza	Bulgaria.	España.	01/11/2008-31/10/2009	0	0	No	1200	0
Georgieva Nikleva, Kristina	Bulgaria.	España.	01/10/2008-30/09/2009	0	0	No	1200	0
Pease, Christina E	Estados Unidos.	España.	01/10/2008-30/09/2009	0	0	No	1200	0
Lukk, Kristina	Estonia.	España.	01/10/2008-30/09/2009	0	0	No	1200	0
Plard, Marion	Francia.	España.	01/10/2008-31/07/2009	0	0	No	1200	0
Balla, Tamas	Hungría.	España.	01/10/2008-31/07/2009	0	0	No	1200	0
Templin, Elzbieta	Polonia.	España.	01/10/2008-30/09/2009	0	0	No	1200	0
Woźniak, Monika	Polonia.	España.	01/10/2008-30/09/2009	0	0	No	1200	0
Jirglova, Hana	República Checa.	España.	01/10/2008-30/09/2009	0	0	No	1200	0
Veisová, Barbara	República Checa.	España.	01/10/2008-31/07/2009	0	0	No	1200	0
Skuratov, Albert	Rusia.	España.	01/10/2008-31/07/2009	0	0	No	1200	0

Número becarios: 14.

10683 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden becas de la convocatoria de becas MAEC-AECID, para el curso académico 2008/2009, programas IV-A y IV-B.

En el BOE n.º 293 de 7 de diciembre de 2007 se publicó la Resolución de 23 de noviembre de 2007 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2008/2009).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 5 de febrero de 2008 BOE 01.03.08, por la que se delegan determinadas competencias en el director de la AECID, y en virtud de la Resolución de 23 de noviembre de 2007 (BOE n.º 293 de 7 de diciembre de 2007) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID, ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 20 becas del Programa IV-A «Becas para Españoles e Iberoamericanos en el Colegio de Europa (Campus de Brujas (Bélgica) y Natolin (Polonia))», a los beneficiarios referidos en el Anexo I y nombrar a dos suplentes referidos en el Anexo I-A.

Primer beneficiario: Alonso Valckx, Daniel Patrick.
País destino: Bélgica.
Último beneficiario: Sevillano Sánchez, Alberto.
País destino: Bélgica.

Primer suplente: Casado Guil, María Inmaculada.
País destino: Bélgica.
Último suplente: Matos Celemín, Olga.
País destino: Polonia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria consiste en:

Dotación mensual: 2.500,00 euros que se abonarán en dos pagos: en septiembre de 2008 las cuatro primeras mensualidades, y en enero de 2009, las seis restantes.

Seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 30,00 euros.

Ayuda de viaje: reembolso único para ayuda de viaje según el país de destino del beneficiario.

Segundo.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 10 becas del Programa IV-B «Becas para Españoles e Iberoamericanos en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (IUE)», a los beneficiarios referidos en el Anexo II.

Primer beneficiario: Algaba Calderón, Fernando.

País destino: Italia.

Último beneficiario: Bessa Da Costa Antunes Rodrigues, Adriana A. (Portugal).

País destino: Italia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria consiste en:

Dotación mensual: 1.300,00 euros

Seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 30,00 euros.

Ayuda de viaje: reembolso único para ayuda de viaje, según su país de origen en el extranjero, o de destino si el becario es español.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2005 de 11 de abril.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 16 de mayo de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO I

Becas concedidas Programa IV-A, CV 08/09 (144 A)

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Alonso Valckx, Daniel Patrick	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Casales López, Margarita	España	Polonia	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Cavro Dupont, Thomas Lucien	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Francisco José, Penalva Zuasti	España	Polonia	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
García Álvarez, Ana María	España	Polonia	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
García Ojeda, María Victoria	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
García Puerto, Mónica	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Gómez Álvarez, Alfredo	España	Polonia	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Lazcano del Val, Sandra	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
López Perona, Sergio	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Lumbreras Areta, Marta	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Mustafa Chico, Rashideh	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Navarrete Moreno, Cristina	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Nieto Silleras, Sandro	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Panero Rivas, José Manuel	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Pendás Fernández, Mariana	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Redondo Rodríguez, Andrea Clío	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Salarich Ortega, Clara	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Santiago Rivero, Diego	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0
Sevillano Sánchez, Alberto	España	Bélgica	01/09/2008-30/06/2009	700	0	No	2500	0

Número becarios: 20.

ANEXO I A

Suplentes Programa IV-A

2008-IV -A. España. 114439. Casado Guil, María Inmaculada. 281977. Suplente.

2008-IV -A. España. 468020. Matos Celemín, Olga. 281403. Suplente.

ANEXO II

Becas concedidas programa IV-B CV 2008-09 (144 A)

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Algaba Calderón, Fernando	España	Italia	01/09/2008-31/08/2009	700	0	No	1300	0
Cuñat Romero, Marta	España	Italia	01/09/2008-31/08/2009	700	0	No	1300	0
Ferrín Pereira, Mónica	España	Italia	01/09/2008-31/08/2009	700	0	No	1300	0
Gasch Tomás, José Luis	España	Italia	01/09/2008-31/08/2009	700	0	No	1300	0
Gómez Martínez, Raúl	España	Italia	01/09/2008-31/08/2009	700	0	No	1300	0
Gómez Ventura, Germán	España	Italia	01/09/2008-31/08/2009	700	0	No	1300	0
Martinelli Lasheras, Pablo	España	Italia	01/09/2008-31/08/2009	700	0	No	1300	0
Miralles Murciego, Graciela	España	Italia	01/09/2008-31/08/2009	700	0	No	1300	0
Solbes Castro, Lucia	España	Italia	01/09/2008-31/08/2009	700	0	No	1300	0
Bessa Da Costa Antunes Rodrigues, Adriana Aparecida	Portugal	Italia	01/09/2008-31/08/2009	700	0	No	1300	0

Número becarios: 10.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10684 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto por doña Genoveva Valero Gómez, contra la negativa del registrador de la propiedad de Enguera a la rectificación del Registro.

En el recurso interpuesto por doña Genoveva Valero Gómez contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Enguera a la rectificación del Registro.

Hechos

I

En testamento abierto se contiene la siguiente cláusula: «Lega un derecho de habitación a favor de su sirvienta G.V.G. sobre la parte necesaria

de la casa número dieciséis... de la calle...; el usufructo vitalicio ... de dicha casa a sus sobrinas... por mitades entre ellas, y la nuda propiedad de la casa repetida a su sobrina bisnieta D.V.P.».

Al inscribir tal legado en el Registro, se expresa de la siguiente forma: «Dicho usufructo vitalicio se adjudica y está gravado con el derecho de habitación antes citado, a favor de la legataria...».

Como consecuencia del fallecimiento de las legatarias del usufructo, se cancela tal derecho y, entendiéndose que es el usufructo el gravado con el derecho de habitación, se cancela igualmente este último derecho.

II

La legataria del derecho de habitación, entendiéndose que la cancelación es un error, bien material, bien de concepto, solicita la subsanación del mismo en la forma que legalmente corresponda.

El Registrador suspende la rectificación solicitada en méritos de la siguiente nota de calificación: Previa calificación jurídica del documento, presentado el 3 de los corrientes, con el asiento 338 del Diario 43, en unión de la escritura de adición de herencia y entrega de legados otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el